

## INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAR EL FORMULARIO UNICO DE DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Este formulario debe utilizarse por todos los sujetos pasivos del impuesto de Industria y Comercio que ejerzan actividades industriales, comerciales o de servicios, incluido el sector financiero, en el municipio de Santiago de Cali.

Estas instrucciones son una orientación general para el diligenciamiento del formulario y no exige de la obligación de aplicar, en cada caso particular, las normas legales que regulan el impuesto de industria y comercio en el municipio de Santiago de Cali. Todas las casillas destinadas a valores deben ser diligenciadas, si no hay cantidad que registrar, escriba cero (0).

**MUNICIPIO O DISTRITO:** Corresponde al municipio Santiago de Cali.

**DEPARTAMENTO:** Corresponde al Departamento del Valle del Cauca.

**AÑO GRAVABLE:** Escriba el año al cual corresponden a los ingresos que esta declarando. El periodo gravable del Impuesto de Industria y Comercio es el año calendario inmediatamente anterior a aquel en que se debe presentar la declaración. Solamente Bogotá está autorizado legalmente para tener un periodo gravable diferente además del anual. Si es declaración ante Bogotá, marque en la casilla dispuesta para este efecto.

La declaración se debe presentar y pagar en los plazos que determina el municipio de Santiago de Cali; de lo contrario habrá lugar a sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.

### OPCION DE USO:

**DECLARACION INICIAL:** Marque esta opción si es la primera declaración por este periodo gravable.

**SOLAMENTE PAGO:** Señale esta casilla si usa el formulario solamente para pagar, indique el periodo gravable que está pagando y diligencie la sección. E. PAGO. No diligencie las secciones B, C, ni D. **(Campo deshabilitado para el municipio de Santiago de Cali).**

**CORRECCION:** Si corrige una declaración por este mismo periodo gravable, señale el número de la declaración que corrige y su fecha de presentación. Deberá diligenciar todas las casillas de

un nuevo formulario, el cual reemplaza totalmente al anterior, salvo en la sección de pagos, donde debe registrar únicamente los valores que pague con esta declaración de corrección.

### A. INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE:

**1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL.** Escriba estos datos tal y como figuran en el documento o identificación del RUT, o en el Certificado Vigente de existencia y representación legal.

Si el contribuyente es persona natural escriba nombres y apellidos completos del contribuyente. Si el contribuyente es persona jurídica o sociedad de hecho, escriba la razón social completa; tratándose de consorcios, uniones temporales, registre el nombre del mismo. Frente al impuesto a cargo de los patrimonios autónomos los fideicomitentes y/o beneficiarios, son responsables por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto, en su calidad de sujetos pasivos.

**2. TIPO DE DOCUMENTO.** Marque con una X el recuadro respectivo y escriba el número de la C.C. (Cedula de Ciudadanía) o Nit (Numero de Identificación Tributaria), Tarjeta de Identidad, según el caso, y escriba el número, sin dígito de verificación. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.

**DV.** Escriba el número que en su NIT se encuentra separado, llamado Dígito de verificación (DV).

Indique si la declaración es presentada por Consorcio, Unión Temporal, o si incluye actividades realizadas a través de Patrimonio Autónomo.

**3. DIRECCION DE NOTIFICACION.** Escriba la dirección que utiliza para efectos tributarios, indicando a continuación el municipio o distrito y el departamento en donde esta se encuentra.

**4. TELEFONO.** Escriba el número de teléfono de contacto.

**5. CORREO ELECTRONICO:** Escriba la dirección electrónica de contacto, la notificación electrónica a esta dirección solo será válida cuando se encuentre debidamente, regulada en el respectivo municipio o distrito.

**6. NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS.** Escriba el número de establecimientos comerciales, agencias, oficinas, sucursales, en el municipio o distrito ante el que esta declarando.

**7. CLASIFICACION.** Escriba la clasificación del contribuyente en los regímenes ordinario o simplificado según corresponda.

### B. BASE GRAVABLE

**8. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS.** Registre la totalidad de ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos en todo el país, durante el periodo gravable, incluyendo los ingresos por rendimientos financieros, comisiones, obtenidos dentro y fuera del municipio de Santiago de Cali.

**9. MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO.** Registre el total de ingresos obtenidos fuera del municipio de Santiago de Cali. Para el efecto, tenga en cuenta las reglas de territorialidad aplicables a cada actividad; en general, los ingresos se entienden percibidos en el municipio o distrito en donde se realiza la respectiva actividad. Ley 1819 de 2019, artículo 343. **(Art. 9, Acuerdo 0434 de 2017).**

El contribuyente deberá registrar su actividad en cada municipio o distrito y llevar registros contables que permitan la determinación del volumen de los ingresos obtenidos por las operaciones realizadas en ellos. Decreto Único Tributario 1625 de 2016, artículo 2.1.1.1. **(Art. 82 Decreto Extraordinario 0259 de 2015).**

**10. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLON 8 MENOS 9).** Escriba el resultado de restar el total de ingresos obtenidos fuera de este municipio al total de ingresos de todo el país.

**11. MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS.** Escriba el valor de ingresos registrados en el municipio de Santiago de Cali, por concepto de devoluciones, rebajas, descuentos.

**12. MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES.** Escriba el valor de ingresos registrados en el municipio de Santiago de Cali, por concepto de exportaciones.

**13. MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS.** Escriba el valor de ingresos registrados en el municipio de Santiago de Cali, por concepto de venta de activos fijos.

**14. MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS.** Escriba el valor de ingresos registrados en el municipio de Santiago de Cali, por concepto de actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados de conformidad con las normas que regulan el impuesto de industria y comercio.

**15. MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (Por Acuerdo).** Escriba el valor de ingresos registrados en el municipio de Santiago de Cali, por concepto de actividades que gozan de tratamiento de exención, de conformidad con las normas vigentes en el municipio de Santiago de Cali.

**16. TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLON 10 MENOS 11, 12, 13,14 Y 15).** Registre el resultado de restar al total de ingresos ordinarios y extraordinarios en este municipio o distrito, los conceptos deducibles de los renglones 11 al 15.

### C. DISCRIMINACION DE INGRESOS GRAVADOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESTE MUNICIPIO.

De acuerdo a las actividades gravadas, realizadas en el municipio de Santiago de Cali, registre cada una de ellas la información requerida en la columna respectiva, iniciando con la actividad principal.

El código de cada actividad y la tarifa correspondiente deben ser los establecidos en las normas vigentes para el municipio de Santiago de Cali. Si el número de actividades supera las filas frontales, diligencie las demás en el cuadro que se ubica al respaldo del formulario. En el caso de formularios electrónicos dicha información desagregada no requiere ser impresa.

Escriba en la columna final, "Impuesto de Industria y Comercio, el valor que resulte de multiplicar el monto de ingresos gravados de cada actividad por su correspondiente tarifa.

**TOTAL INGRESOS GRAVADOS.** Totalice la sumatoria de los valores de la columna "Ingresos gravados" del cuadro de discriminación de ingresos por tarifas

**17. TOTAL IMPUESTO.** Totalice la sumatoria de los valores de la columna "Impuesto de Industria y Comercio", del cuadro de discriminación de ingresos por tarifas.

**18. LIQUIDACION DEL IMPUESTO PARA LA ACTIVIDAD DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA LEY 56 DE 1981.** El artículo 51, numeral 1º, de la Ley 383 de 1997 establece que: "La generación de energía eléctrica continuara gravada de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º. De la Ley 56 de 1981", según el cual, "Las entidades propietarias de obras para generación de energía eléctricas, podrán ser gravadas con el impuesto de industria y comercio, limitada a cinco pesos anuales (\$5, 00) por cada kilovatio instalado en la respectiva central generadora". Dicha cifra se reajusta anualmente por el índice de precios al consumidor certificado por el DANE hasta 1994 y desde 1996 usando meta de inflación, conforme lo ordena la Ley 242 de 1995. **(Campo deshabilitado para el municipio de Santiago de Cali).**

**19. TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA ACTIVIDAD DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA (LEY 56 de1981).** Multiplique el total de capacidad instalada de la

planta generadora, en kilovatios, por valor del impuesto que por cada kilovatio ordena la Ley 57 de 1981, actualizado. **(Campo deshabilitado para el municipio Santiago de Cali).**

### D. LIQUIDACION DEL IMPUESTO.

**20. TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLON 17+19).** De acuerdo con el cuadro de la sección C, tome el impuesto totalizado en el renglón 17 y sume el valor de la casilla 19.

**21. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del Renglón 20).** Si tienen avisos y tableros en el municipio de Santiago de Cali, calcule el 15% del Renglón 20.

**22. PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO.** Registre el valor resultante de multiplicar el número de sucursales, agencias, u oficinas adicionales abiertas al público, de Establecimientos de Crédito, Instituciones Financieras y Compañías de Seguro y Reaseguro, por el valor establecido como pago adicional en la norma vigente para el municipio de Santiago de Cali, de conformidad con el artículo 209 del Decreto Ley 1333 de 1986. **(Art. 90, Decreto Extraordinario 0259 de 2015).**

**23. SOBRETASA BOMBERIL.** Si en el municipio o distrito se encuentra establecida la sobretasa bomberil sobre este impuesto, líquidela según se encuentra allí regulada, conforme la autorización de la Ley 1575 de 2012, artículo 37, literal a). **(Campo deshabilitado para el municipio de Santiago de Cali).**

**24. SOBRETASA A LA SEGURIDAD.** Si en el municipio o distrito se encuentra establecida la tasa de seguridad sobre este impuesto, líquidela según se encuentra allí regulada, conforme la autorización de la Ley 1421 de 2011, artículo 8. **(Campo deshabilitado para el municipio de Santiago de Cali).**

**25. TOTAL IMPUESTO A CARGO.** Escriba el resultado de sumar los renglones 20+21+2+23+24.

**26. MENOS EL VALOR DE EXENCION O EXONERACION SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS.** Si tiene derecho a disminuir el valor del impuesto liquidado, por existir una exención o beneficio que así lo autorice, escriba aquí el valor exento o exonerado. Tenga en cuenta que este beneficio tributario es diferente al que se aplica sobre los ingresos por actividades exentas.

**27. MENOS RETENCIONES.** Registre el valor que le retuvieron a favor del municipio de Santiago de Cali, durante el periodo gravable declarado, por los conceptos que sean objeto de esta declaración (ICA, avisos, sobretasa) según regulación municipal, que no hayan sido previamente descontadas.

Tenga en cuenta los certificados de retenciones emitidos por los agentes de retención. Las retenciones deberán corresponder a las practicadas a favor del municipio de Santiago de Cali. Las retenciones practicadas a favor de otros municipios o distritos no podrán registrarse en este renglón.

**28. MENOS AUTORRETENCIONES.** Si el declarante tiene la calidad de auto retenedor, registre el valor que pago a favor del municipio de Santiago de Cali, durante el periodo gravable declarado, que no hayan sido previamente descontadas.

**29. MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR.** Si en el municipio existe el anticipo del impuesto de industria y comercio, registre el valor liquidado por ese concepto en la declaración del año inmediatamente anterior. **(Campo deshabilitado para el municipio de Santiago de Cali).**

**30. ANTICIPO PARA EL AÑO SIGUIENTE.** Si en el municipio existe el anticipo del impuesto de industria y comercio, registre el valor de anticipo para el año siguiente según lo regule el municipio o distrito. **(Campo deshabilitado para el municipio de Santiago de Cali).**

**31. SANCIONES.** Señale y escriba el valor de las sanciones tributarias que deba liquidar con esta declaración, de conformidad con la normatividad vigente para el municipio de Santiago de Cali.

**32. MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCION O COMPENSACION.** Si en la declaración del año anterior se liquidó saldo a favor, y no ha presentado solicitud de devolución o compensación por dicho saldo, escriba su valor. También, si cuenta con un saldo a favor en acto administrativo que autorice su compensación con esta declaración.

**33. TOTAL SALDO A CARGO.** Escriba el resultado de la siguiente operación renglón 25 -26 -27 -28 -29 +30 +31 -32

**34. TOTAL SALDO A FAVOR.** Si el resultado de la siguiente operación renglón 25 -26 -27 -28 -29 +30 +31-32 es menor a cero.

### E. PAGO

**35. VALOR A PAGAR.** Escriba el valor que va a cancelar junto con esta declaración tributaria. Puede ser parcial o total. Si no va a pagar ningún valor escriba cero.

**36. DESCUENTO POR PRONTO PAGO.** Si existe descuento por pronto pago en el municipio o distrito ante el cual está declarando, líquidelo según el acuerdo municipal o distrital. **(Campo deshabilitado para el municipio de Santiago de Cali).**

**37. INTERESES DE MORA.** Incluya en este Renglón el valor de los intereses moratorios, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal.

**38. TOTAL A PAGAR.** Escriba en este Renglón el resultado de sumar los renglones 35 -36 +37.

### SECCION PAGO VOLUNTARIO.

**39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO.** Según instrucciones del distrito o municipio. **(Campo deshabilitado para el municipio de Santiago de Cali).**

**40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO.** Totalice el Renglón 38+39 **(Campo deshabilitado para el municipio de Santiago de Cali).**

### F. FIRMAS

**FIRMA DEL DECLARANTE.** Esta declaración debe ser firmada por quien deba cumplir el deber formal de declarar.

**FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL.** Diligencie si existe la obligación legal de llevar la firma del Contador Público y/o Revisor Fiscal.